



Resolución Directoral Regional

Nº 1588 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, **19 JUN. 2023**

Visto el Memorando N°66-2023-GRSM-DRE/DGP, con expediente N°019-2023803706, y demás documentos adjuntos en un total de dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR del 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, cuyo documento de gestión es de carácter técnico y normativo que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades que conforman la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que cuenta con tres títulos, sesenta y cuatro artículos y tres anexos;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el “Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 1368-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N° 007-2023-GRSM-DRESM-D, “Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín”, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, con Informe N°71-2023-DRESM-DGP/PPPTCD, del 07 de junio de 2023, el Coordinador (e) Técnico Regional del PPPTCD 0051, remite el Plan de “Asistencia Técnica y Acompañamiento a los Facilitadores” del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, para su autorización de acuerdo





Resolución Directoral Regional

N° 1588 -2023-GRSM-DRE

al cronograma y al presupuestado programado, el cual se desarrollará del 19 al 23 de junio de 2023, a realizarse en la I.E Francisco Izquierdo Ríos e I.E 094 del distrito de la Banda Shilcayo de la provincia de San Martín; asimismo, en la I.E 0707 Emilio San Martín del distrito de Tabalosos de la provincia de Lamas, y en la I.E Alberto Leveau García del distrito y provincia de Picota, el mismo que asciende al importe de Setecientos Treinta y 00/100 soles (S/ 730.00);

Que, con Nota de Coordinación N°607-2023-GRSM-DRE/DGP, del 08 de junio de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional, el Informe del Plan de "Asistencia Técnica y Acompañamiento a los Facilitadores" del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con el fin de coberturar los gastos que se ocasionen para el desarrollo del Plan de "Asistencia Técnica y Acompañamiento a los Facilitadores" del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

Que, con Informe N°625-2023-GRSM-DRESM-DGI/PLN, del 08 de junio de 2023, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de Administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el cual se desarrollará del 19 al 23 de junio de 2023 en las provincias de San Martín, Lamas y Picota, el mismo que asciende al importe de Setecientos Treinta y 00/100 soles (S/ 730.00);

Que, con Informe N°30-2023-GRSM-DRESM-OA/LOG, del 12 de junio de 2023, el responsable del Área de Logística, concluye que para la ejecución del "Plan de "Asistencia Técnica y Acompañamiento a los Facilitadores" del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 007-2023-GRSM-DRESM-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N°617-2023-GRSM-DRE-DGP, del 13 de junio de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para el desarrollo del Plan de "Asistencia Técnica y Acompañamiento a los Facilitadores", el cual se desarrollará del 19 al 23 de junio de 2023, a realizarse en la I.E Francisco Izquierdo Ríos e I.E 094 del distrito de la Banda Shilcayo de la provincia de San Martín; asimismo, en la I.E 0707 Emilio San Martín del distrito de Tabalosos de la provincia de Lamas, y en la I.E Alberto Leveau García del distrito y provincia de Picota, el mismo que asciende al importe de Setecientos Treinta y 00/100 soles (S/ 730.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 056-2023-GRSM-DRE-DGI/Ppto, del 15 de junio de 2023, el responsable de Presupuesto, alcanza la certificación de





Resolución Directoral Regional

N° 1588 -2023-GRSM-DRE

encargo para coberturar los gastos que se ocasionen para el desarrollo de dicho plan, el cual se desarrollará del 19 al 23 de junio de 2023, a realizarse en la I.E Francisco Izquierdo Ríos e I.E 094 del distrito de la Banda Shilcayo de la provincia de San Martín; asimismo, en la I.E 0707 Emilio San Martín del distrito de Tabalosos de la provincia de Lamas, y en la I.E Alberto Leveau García del distrito y provincia de Picota, el mismo que asciende al importe de Setecientos Treinta y 00/100 soles (S/ 730.00);

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° N° 007-2023-GRSM-DRESM/D, aprobado con RDR N° 1368-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de junio del 2023, *“Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno”*, mediante Memorando N°66-2023-GRSM-DRE-DGP, de fecha 15 de junio de 2023, con número de expediente 019-2023803706, se designa a la Sra. Rosa Elvira Solano Ramirez, identificado con DNI 72272010, trabajadora del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Gestión Pedagógica, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Setecientos Treinta y 00/100 soles (S/ 730.00), de acuerdo a lo planificado; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N°011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, contando con las visaciones de la Directora de la Dirección de Gestión Pedagógica, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre de la Sra. Rosa Elvira Solano Ramírez, identificado con DNI 72272010, trabajadora del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Gestión Pedagógica; para coberturar los gastos que se ocasionen para el desarrollo del Plan de “Asistencia Técnica y Acompañamiento a los Facilitadores” del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, el cual se desarrollará del 19 al 23 de junio de 2023, a realizarse en la I.E Francisco Izquierdo Ríos e I.E 094 del distrito de la Banda Shilcayo de la provincia de San Martín; asimismo, en la I.E 0707 Emilio San Martín del distrito de Tabalosos de la provincia de Lamas, y en la I.E Alberto Leveau García del distrito y provincia de Picota, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:





Resolución Directoral Regional

N° 1588 -2023-GRSM-DRE

Importe : S/ 730.00
 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 Meta : 001
 Clasificador : 2.3.2.1.21: Pasajes y Gastos de Transporte
 Clasificador : 2.3.2.1.2 99: Otros Gastos
 Certificación N° : 753
 Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que se ocasionen para el desarrollo del Plan de "Asistencia Técnica y Acompañamiento a los Facilitadores" del Programa Presupuestal 0051 de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, el cual se desarrollará del 19 al 23 de junio de 2023 a realizarse en la I.E Francisco Izquierdo Ríos e I.E 094 del distrito de la Banda Shilcayo de la provincia de San Martín; asimismo, en la I.E 0707 Emilio San Martín del distrito de Tabalosos de la provincia de Lamas, y en la I.E Alberto Leveau García del distrito y provincia de Picota; por lo que, el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
 PINEDO CASIQUE Alicia FAU
 20531375808 hard
 Motivo: DOY FÉ
 CARGO:
 SECRETARIA GENERAL
 (E)
 INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA
 FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
 Fecha: 19/06/2023 08:21:12-0500



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CASTILLO Enilma
 FAU 20531375808 hard
 Motivo: DOY V° B°
 CARGO:
 DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

AIP/DRE-SM
 EGC/DGP
 PPPTCD



Firmado digitalmente por:
 ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
 20531375808 hard
 Motivo: DOY V° B°
 CARGO:
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Fecha: 18/06/2023 10:11:55-0500



Firmado digitalmente por:
 MEGO GARCÍA Kevin Arnold
 FAU 20531375808 hard
 Motivo: DOY V° B°
 CARGO:
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA

Fecha: 18/06/2023 09:23:35-0500

JURIDICA

Documento Nro: 019-2023988737. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por Fecha: 18/06/2023 09:41:43-0500

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=46215ccaqa428q481eq9020q8501feaf7d87>

